AUTO

Radicado No. 2014-00123-00

Sincelejo, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Compañía de Gerenciamiento de Activos C.G.A.
Demandado: Gerardo Luis Espinoza y Carmen Isabel Merlano Merlano.

En atención a la nota secretarial que antecede y atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante por escrito presentado el día 21 de enero de los cursantes solicitó se modificara la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual estaba programada para el día 26 de enero, este juzgado procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con FMI Nº. 340-54070 de la ORIP del círculo de Sincelejo, el cual está debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSA20 – 11632 del 30 de septiembre de 2020, artículo 14 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJSIC20 – 132 del 14 de octubre de 2020 emitido por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Sincelejo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día jueves once (11) de marzo de (2021), a la hora judicial de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble identificado con FMI Nº. 340-54070 de la ORIP de Sincelejo y de propiedad de los demandados Gerardo Luis Espinoza y Carmen Isabel Merlano Merlano.

SEGUNDO: La anterior diligencia se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual los interesados deberán solicitar su participación en la audiencia, dentro de los 5 días anteriores y dentro de la hora señalada anteriormente, enviando al correo electrónico de este juzgado j01cctoesrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co sus datos personales, correo electrónico y la confirmación de haber presentado en físico el respectivo sobre cerrado, en aras de coordinar la realización de la audiencia.

TERCERO: De conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, FÍJESE la base de la licitación en la suma de Noventa y Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($92.961.750,oo), equivalentes al 70% del valor del avalúo del inmueble a rematar.

CUARTO: De conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, FÍJESE la suma de Cincuenta y Tres Millones Ciento Veintiún Mil pesos ($53.121.000.oo) como valor del depósito para hacer postura en la subasta, equivalentes al 40% del valor del avalúo del bien identificado, el cual deberá consignarse a órdenes del Juzgado y este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales Nº 700012031701 del Banco Agrario de ésta ciudad.

QUINTO: Prevéngase a los oferentes, para que presenten en sobre cerrado sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora y en la fecha señalada para adquirir el inmueble a subastar, junto con la consignación antes señalada en la Oficina Judicial de Sincelejo, ubicada en la Calle 22 Nº 16 – 40, primer piso dentro del horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Número telefónico (5) 2754780 ext. 1190. Infórmese de esta diligencia a la Oficina Judicial de Sincelejo y coordínese para el día de la diligencia la entrega de los sobres cerrados a un empleado de este despacho judicial.

SEXTO: Por Secretaría, ELABÓRESE el anuncio del caso y ENTRÉGUESE copia del mismo al interesado para su publicación por una (1) sola vez en un (1) periódico de amplia circulación en la localidad, tales como: EL MERIDIANO, EL HERALDO, O EL UNIVERSAL, en estricto cumplimiento del artículo 450 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Agréguense al expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a11a10429690466303800cb7346ec8a9a58d8d85e65b3bfddbea6d63ec76289
Documento generado en 02/02/2021 01:56:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica